

ORDENANZA N° 04/2025 H.C.D

VISTO:

El Expediente N° 001/2025 caratulado "Solicitud donación Srta. Kamila Briana Ríos DNI N° 29.908.237;

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Kamila Briana Ríos DNI N° 29.908.237 había resultado beneficiaria del Plan Urbanización "Nuestra Sra. de la Merced" con el Lote N° N° 38 de la manzana N° 169, mediante convenio suscripto en fecha en fecha 12 de junio de 2020; ratificado por Decreto N° 152/2020 DEM de fecha 16 de junio de 2020;

Que en conocimiento de la realidad socioeconómica de la Srta. Kamila Briana Ríos, el Presidente Municipal del año mencionado formaliza el convenio para la construcción de una vivienda de Interés Social y contempla la entrega de materiales por etapas, asumiendo la misma el compromiso de la construcción, otorgando en comodato una fracción de terreno de aproximadamente doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) de superficie, registrado como lote N° 38 de la manzana N° 169, con una vigencia de dos (2) años para la construcción

Que, en razón de lo expuesto solicita la donación del lote en cuestión por lo cual corresponde, en primer lugar, Rescindir el Convenio suscripto en fecha 12 de junio de 2020, lo cual se concreta mediante Decreto N° 046/2025 DEM de fecha 24 de febrero de 2025 y dar curso a la donación;

Que lo solicitado se enmarca en las disposiciones establecidas en el Art. 2° - del ANEXO I Reglamento Plan de Urbanización "Nuestra Sra. de la Merced" aprobado por el Art. 1° de la Ordenanza N° 02/2017 HCD de fecha 3 de abril de 2017;

Que, teniendo en cuenta la cláusula décimo tercera del Convenio que dispone que a partir de la suscripción del mismo quedarán a cargo del beneficiario el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro, Administración Tributaria Municipal en 06 de marzo de 2025 "Certificado de Libre Deuda" en relación al inmueble objeto del Convenio e informa que según los registros obrantes a su cargo, la contribuyente Kamila Briana Ríos DNI N° 29.908.237, Registro Municipal N° 2740, no registra deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria;

Que el lote de terreno que se cede en donación a la Srta. Kamila Briana Ríos DNI N° 29.908.237,, se identifica de la siguiente manera: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 169, Lote N° 38, Domicilio parcelario: Calle intendente Romain Ciarroca S/N Esquina Calle Pública 24 Plano de Mensura N° 237817, Partida Provincial N° 286746, consta de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y forma parte de un inmueble de superficie mayor identificado bajo la Matrícula N° 8.673;

GU /y

MP

Δ

UC

Aut

W



Que los gastos que demanden la mensura y escrituración del lote de referencia deberán ser soportados por exclusiva cuenta y cargo de la beneficiaria de la donación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º.- Cédase en donación a la Srta. *Kamila Briana Ríos DNI N° 29.908.237* un lote de terreno que se identifica de la siguiente manera: : Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 169, Lote N° 38, Domicilio parcelario: Calle intendente Romain Ciarroca S/N Esquina Calle Pública 24 Plano de Mensura N° 237817, Partida Provincial N° 286746, consta de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y forma parte de un inmueble de superficie mayor identificado bajo la Matrícula N° 8.673; y con los siguientes límites y linderos: NORTE: recta (1-2) al Rumbo S 83° 00' E de 25,00m, lindando con Calle Pública 24 ESTE: Recta (2-3) al Rumbo S 06° 26' O de 10m; lindando con Remanente Municipalidad de Seguí (Partida 263.532) SUR: recta (3-4) al Rumbo N 83° 00' O de 25,00m, lindando con Remanente Municipalidad de Seguí -(Part. 263.532)-; OESTE: recta (4-1) al Rumbo N 06° 26' E de 10,00m lindando con Calle Int Romain Ciarroca y forma parte de un inmueble de superficie mayor identificado bajo la Matrícula N° 8.673; para la construcción de su vivienda, y por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Autorícese al Presidente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la Srta. *Kamila Briana Ríos DNI N° 29.908.237* según lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

Art. 3º.- Los gastos que demanden la mensura y escrituración del lote de referencia serán soportados por exclusiva cuenta y cargo de la Srta. *Kamila Briana Ríos DNI N° 29.908.237* en su carácter de beneficiaria de la donación.

Art. 4º.- A partir de la sanción de la presente Ordenanza, quedarán a cargo del donatario el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro.

Art. 5º.- Notifíquese a los interesados y a las Áreas del Municipio correspondientes, a los efectos pertinentes.

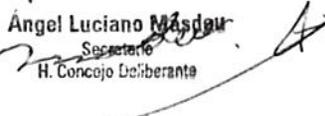
Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

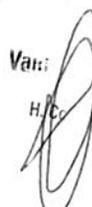
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, marzo 13 de 2025.-


Melina Lujan Pinto
Concejala H. Concejo Deliberante


Javier Alberto Leguizamón
Concejala
H. Concejo Deliberante


Alcides María Chaparro
Concejala
H. Concejo Deliberante


Ángel Luciano Masdoni
Secretario
H. Concejo Deliberante


María Ledesma
Concejala
H. Concejo Deliberante


Agustina Candela Yona
Concejala
H. Concejo Deliberante


Noelia Mabel Chiardola
Presidente
H. Concejo Deliberante